



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION EMPRESARIAL.
Radicado : 2015-00033-00
Solicitante : GRACIELA BOTELLO GIL.

Al despacho del señor juez informando que la promotora a través de su apoderado allegó el acuerdo de reorganización. Provea.
Bucaramanga Sder., 20 de septiembre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la deudora **GRACIELA BOTELLO GIL**, en su condición de promotora, dentro del término de ley, informa que celebró acuerdo de reorganización con sus acreedores, el cual se encuentra visible en el numeral 08 del expediente digital, este Despacho judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 1116 de 2006, ordena fijar como fecha y hora para celebrar la audiencia de confirmación del acuerdo anterior, al cual deberán asistir tanto la deudora-promotora como los acreedores, para el día TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA DE INICIO: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), la cual se realizará de forma VIRTUAL, atendiendo las disposiciones emanadas tanto del Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11614, PCSJA20-11632 y PCSJA20-11680, como del -Consejo Seccional de la Judicatura, a través de los Acuerdos CSJSAA21-21, CSJSAA21-39 y CSJSAA-21-74.

Para garantizar el acceso, consulta y debido proceso de las partes, el Despacho requiere a los apoderados y partes procesales que actúan en el presente proceso para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020 y del artículo 20 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30/09/2020 del C.S.J., , dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen el correo electrónico individual tanto de los apoderados como de las partes, a través del cual se les debe enviar el link de contacto para su participación en la audiencia, la cual se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, siendo deber y obligación de cada parte procesal y cada apoderado asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales.

Se informa el link del proceso digital para ser consultado por las partes:

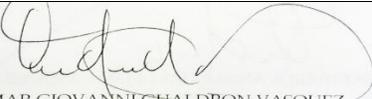
https://etbcsi-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/j01ccbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Reorganizaciones/2015/68001310300120150003300?csf=1&web=1&e=7AbmGQ

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24**
DE SEPTIEMBRE DE 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.